



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º. Solicitar al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social que informe a esta Cámara, en el plazo de treinta (30) días, lo siguiente:

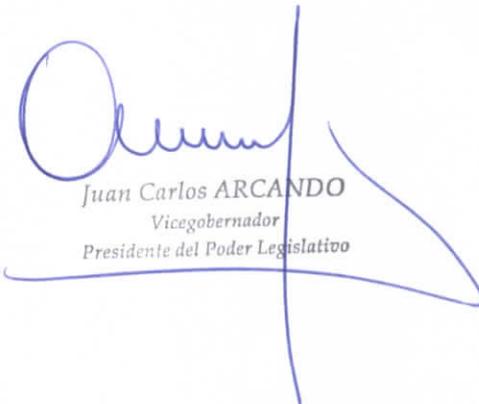
- a) conforme a la entrada en vigencia de la Ley provincial 1072, modificatoria de la ley 389 sobre el Régimen Único de Pensiones Especiales y el decreto reglamentario N° 494/16 que prevé en el artículo 3º, inciso a), el plazo de noventa (90) días desde la notificación al beneficiario para darse de baja en el IPAUSS respecto de quienes posean otra cobertura médica de obra social o prepaga, establezca la modalidad de aplicación del nuevo sistema;
- b) respecto a lo expresado en el inciso precedente, informe la cantidad de beneficiarios que quedaron sin la cobertura médica del IPAUSS;
- c) respecto de los beneficiarios descriptos en el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 494/16, indique la cantidad y a cuántos se han cursado las mencionadas notificaciones; y
- d) a estos efectos, acompañar la documentación respaldatoria con que se cuente y exprese aquellas cuestiones que, a juicio del Instituto, sea conducente a los fines del requerimiento.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 238 /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo